



D 23 marauecia.

SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA.

nuestro señor. La una Cruz en forma de D^{no} El qual
sabiendole echo bien. Cumpliendo prometio de mi heredo
Siendolo albeni del D^{no} quea por causa = D^{no}
queroie q^{ue} D^{no} Joseph Antonio Manrique goa por causa
parte es presentada Ca D^{no} Juan Manrique y en los
Padre de D^{no} Antonio Manrique. L^{do} que fue de
D^{na} Antonia de Henabro hermana del Ca^{do} D^{no} Gomez
de Henabro q^{ue} tiene entendido amiguo. Conozco al
dho D^{no} Gomez de Henabro hiro de Juan de Henabro
Causa. Mas de quenele. D^{no} Permite a los Pa
pe. Si q^{ue} fubien en orden a los dho. D^{no} Logual
D^{no} El dho. Manrique. En el dho. D^{no} Manrique
Como heredo del dho D^{no} Antonio Manrique
Sutro. y nieto que fue de la dha D^{na} Antonia de Henabro
El Comotal heredo. Causa. El dho. Manrique a forma de Por
cion de los dho. Henabro y la dha de los dho. Manrique
El dho. Manrique. En el dho. Manrique. En el dho. Manrique
D^{no} Joseph Antonio Manrique. En el dho. Manrique
Casas. Principales de los Henabro. En la dha
de Laguna. En el dho. Manrique. En el dho. Manrique
Dha. y la dha. de los dho. Manrique. En el dho. Manrique
y Parifico y logramos y quea de la dha. de la dha.
año. por el dho. y menci = en m^{do} = A =

Antonio de
Manrique.

Antonio de
Manrique.

En el dho. lugar de quere de dho. dha. Mei y año dho.

12 Br. Geo. Jones

Antoni
Pedro Manuel Garcia

3^o de Mayo

In Ihu xpo. Ihu cruce nro. Ihu: de presentor.

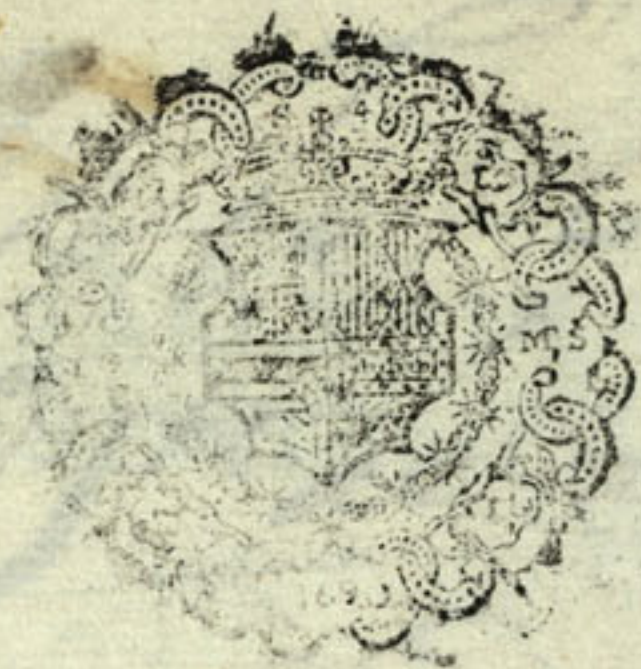
Amami
João Manuel Garcia

Adorno

am

En la Villa de Olanaya
este día de hoy a mil quinientos y sesenta
ta años Juvenal de Olanaya
Alcaide de esta villa de Olanaya
Porque y Juvenal de Olanaya
y mandado de la villa de Olanaya
Porque y Juvenal de Olanaya
que Juvenal de Olanaya
Autoridad y Judicial de Olanaya
para que sea en Olanaya
Let y mandado de Olanaya
que a la villa de Olanaya
Porque y Juvenal de Olanaya

Porque y Juvenal de Olanaya
Juan de Olanaya



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y NOVENTA.

L

Vall

Don

Francisco de Castro, Cavallero

y Capitan General por su

~~gubern~~

menor

Aquistan los papeles de serbeiros de D. Gomez de
Neboto y de D. Juan de Castro

habiendo vacado el año de mill y seiscientos la Compañia
sido suspendido el dicho capitán del cargo della por tiempo
del exército de este Reyno, á que nos remitimos, y con
sechar mano della en las ocasiones que se offreriessen, sabien
que en la persona de vos el capitán Don Gomez d'Enebro co
nviades servido muy honrradamente en la que se os, favi
mos por bien de elegirnos, y deputarnos